



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiseis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

05.13 El Consejo de Gobierno aprueba los criterios de valoración de la convocatoria 2027 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el PDI correspondientes al año 2026, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiseis.

Propuesta de ámbito de aplicación y criterios de valoración de la convocatoria 2027 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asignación de las retribuciones adicionales se efectuará a solicitud del interesado.

Podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador de la UNED que haya estado en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante el año 2026, ocupando plaza de forma efectiva. Así mismo, podrá participar el personal investigador con contrato de acceso de personal investigador doctor, de investigador distinguido y de las ayudas “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva”, que haya estado contratado en la UNED durante el año 2026.

Será requisito adicional no haber sido objeto de sanción, salvo que esta haya sido cancelada.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de las personas solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2026.

Cuando la persona solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2026, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2026.

La puntuación que obtenga el profesorado con dedicación a tiempo parcial se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación en los apartados 1 y 3.2 a).

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2026 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación:

1. Grado de dedicación: dedicación horaria del profesorado (hasta 2 puntos)

2. Actividad investigadora, de transferencia e innovación (hasta 3,5 puntos)

2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) A los/as profesores/as de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.
- b) A los/las profesores/as permanentes laborales, profesores/as contratados/as doctores/as, y profesores/as ayudantes doctores/as: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- c) A los/las profesores/as colaboradores/as: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- d) A los/las profesores/as asociados/as: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- e) A las personas solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2025, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:
 - a. acreditación como profesor/a contratado/a doctor/a o profesorado permanente laboral: 1 punto
 - b. acreditación como profesor/a ayudante doctor/a: 0,75 puntos

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, solo computará aquella que sea de categoría superior a la plaza que se ocupa en el año 2025.

- f) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora, de transferencia e innovación en el año 2026 (hasta un máximo de 2 puntos)

a) A los/las profesores/as de los cuerpos docentes universitarios, profesores/as permanentes laborales, profesores/as contratados/as doctores/as, profesores/as ayudantes doctores/as, profesores/as colaboradores/as y profesores/as asociados/as que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2021, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

b) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto. Por los gestionados por organismos externos: 0,5 puntos por proyecto. (1)

c) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED y actividades de transferencia de resultados de investigación: 0,5 puntos por proyecto o contrato. Por los gestionados por organismos externos: 0.25 puntos por proyecto. (1)

d) Patentes de explotación con ingresos para la UNED durante el año 2026: 0,5 puntos por patente.

e) Participación accionarial en Spinoff activas de la UNED (en facturación durante el año 2026): 0,5 puntos por participación.

f) Dirección de cátedras universidad-empresa o cátedras de colaboración: 0,5 puntos.

g) Dirección de unidades o centros de apoyo a la investigación (2): 0,5 puntos.

(1) En el caso de los proyectos gestionados por organismos externos a la UNED, se deberá aportar un certificado del responsable del centro gestor del proyecto.

(2) Que no estén asimilados a un cargo de gestión recogido en el correspondiente apartado.

3. Actividad docente (hasta 3,5 puntos)

3.1 Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 1,5 puntos): periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2 Por actividad docente en el año 2025 (hasta un máximo de 2,5 puntos).

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2025: 1 punto.
- b) Por grabación de videoclases, clases AVIP o creación de presentaciones en otros formatos audiovisuales, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas.
- c) Por coordinación o participación en proyectos de innovación docente (PID), con memoria entregada en 2026, del vicerrectorado de la UNED con competencias en la materia:
 - 0,4 puntos por coordinación de cada PID
 - 0,2 puntos por participación en cada PID

4. Actividad de gestión durante los últimos cuatro años (hasta 1,5 puntos)

- a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):
 - 1,5 puntos: Rector/a
 - 0,7 puntos: Vicerrector/a y Secretario/a general
 - 0,6 puntos: Decano/a de facultad y Director/a de escuela
 - 0,5 puntos: Director/a de departamento, secretario/a de facultad o escuela, vicedecano/a o subdirector/a, secretario/a adjunto/a de facultad o escuela, coordinador/a de programa de doctorado, coordinador/a de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED
 - 0,3 puntos: Secretario/a de departamento, secretario/a de programa de doctorado, coordinador/a de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED, Coordinador/a de Pruebas de Competencias Específicas, Coordinador del CUID.

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

- b) Miembro del Consejo de gobierno:
 - 0,3 puntos por año de desempeño.

c) Miembros de los órganos de representación del PDI (puntuación por año de desempeño):

- 0,6 puntos: Presidente/a.
- 0,4 puntos: Vicepresidente/a.
- 0,3 puntos: Secretario/a.
- 0,2 puntos: Resto de miembros.

Cuando el/la solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5. Participación en actividades de especial interés en el año 2026 (hasta un máximo de 2 puntos)

a) Dirección o tutorización de tesis en programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED:

- 0,25 puntos por cada tesis dirigida/tutorizada en el año 2025
- 0,5 puntos por cada tesis defendida en el año 2025

b) Desarrollo de actividades formativas transversales y específicas en doctorado de la UNED: 0,5 por actividad.

c) Participación en programas de doctorado o másteres de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.

d) Coordinación o participación en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto por la coordinación y 0,5 por la participación.

e) Coordinación o participación en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos por la coordinación y 0,25 puntos por la participación.

f) A los/las solicitantes que a 31/12/2026 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente habiendo efectuado sus Departamentos la correspondiente solicitud de dotación y concurso a la plaza: 0,5 puntos.

g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2026 de la

totalidad del material didáctico de asignaturas de grado: 0,5 puntos por cada asignatura.

h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM), y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2026 (hasta un máximo de 1,5 puntos): 0,15 puntos por TFG/PFC tutorizado. 0,30 puntos por TFM tutorizado.

i) Autor/a o coautor/a de un manual editado por la editorial UNED propuesto durante el año 2026 como material básico de asignaturas de grado: 1 punto.

j) Participación en el Comité de Ética de la UNED, la Comisión de Igualdad o el Comité Evaluador para Situaciones de Acoso Laboral (CESAL) en condición de miembro del mismo o de la misma: 0,5 puntos.

k) Participación durante el año 2026 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos.

l) Participación en programas de radio o televisión emitidos durante el año 2026 en los espacios cedidos por RTVE a la UNED (con certificación del CEMAV): 0,2 puntos por programa de ambas modalidades.

m) Tutorización de estudiantes Erasmus y firma de convenios de intercambio en el año 2026 (incluida la movilidad virtual): 0,25 puntos/estudiante en intercambio o convenio (hasta un máximo de 1 punto).

n) Participación en el año 2026 en comisiones de selección para los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral y profesorado ayudante doctor, convocados por la UNED o por otras universidades españolas: 0,2 puntos por cada comisión en la que se haya participado (hasta un máximo de 1 punto).

ñ) Coordinación de una especialidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idioma: 0,5 puntos.